



ACUERDO QUE IMPONE EL NOMBRE DE  
“JORGE SOBERON ACEVEDO” AL HOSPITAL  
GENERAL DE LA ZONA NORTE CON SEDE  
EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA  
INDEPENDENCIA.

---

TEXTO ORIGINAL

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 21, el Martes 9 de Marzo de 1993.

ACUERDO QUE IMPONE EL NOMBRE DE “JORGE SOBERON ACEVEDO” AL  
HOSPITAL GENERAL DE LA ZONA NORTE CON SEDE EN LA CIUDAD DE IGUALA  
DE LA INDEPENDENCIA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

JOSE FRANCISCO RUIZ MASSIEU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 10 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO Y 1o., 3o. (A) y 4o. FRACCION I DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, Y

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Sexenal 1987-1993 del Gobierno del Estado previene el impulso al desarrollo cívico a través del reconocimiento de aquellos mexicanos y, fundamentalmente guerrerenses, que hayan contribuido al progreso de la Entidad o sobresalido en alguna de las diversas ramas de la ciencia;

Que el Gobierno del Estado de Guerrero ha dado impulso a los servicios de bienestar social con la creación de Hospitales Generales en cada región;

Que los programas de salud es uno de los objetivos sobresalientes del Programa de Bienestar Integral (PROBIN) y del Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL) dentro de la estrategia de desarrollo;



ACUERDO QUE IMPONE EL NOMBRE DE  
“JORGE SOBERON ACEVEDO” AL HOSPITAL  
GENERAL DE LA ZONA NORTE CON SEDE  
EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA  
INDEPENDENCIA.

---

Que ese programa comprende la plena cobertura del primer nivel de atención, misma que se ha alcanzado en las diversas regiones del Estado;

Que en la Ciudad de Iguala de la Independencia el Gobierno del Estado con el apoyo de las Instituciones de carácter Federal ha concluido la construcción y equipamiento del Hospital General Regional de la Zona Norte, con lo cual se atenderá con mayor eficiencia a la población abierta que requiere de ese servicio;

Que el Centro de Salud que existe en Iguala, aunque con limitación ha venido atendiendo las necesidades de salud que en lo sucesivo atenderá el nuevo Hospital General de la Zona Norte con sede en Iguala y que se le denominará Jorge Soberón Acevedo;

Que el Doctor Jorge Soberón Acevedo, oriundo de Iguala realizó una destacada labor, primero como estudiante y después como investigador en el campo de la salud, su sobresaliente trayectoria como Profesor e Investigador, Jefe del Servicio Clínico del Instituto Nacional de Cardiología y Miembro Distinguido de la Sociedad Mexicana de Cardiología, lo colocan como un guerrerense distinguido;

Que fue distinguido por su labor de investigador en el campo de la salud con diversos premios, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE IMPONE EL NOMBRE DE “JORGE SOBERON ACEVEDO” AL  
HOSPITAL GENERAL DE LA ZONA NORTE CON SEDE EN LA CIUDAD DE IGUALA  
DE LA INDEPENDENCIA

ARTICULO PRIMERO.- Se impone el nombre de Jorge Soberón Acevedo al Hospital General de la Zona Norte con sede en la Ciudad de Iguala de la Independencia, como un reconocimiento a la labor científica y docente que realizó en el campo de la salud el Doctor Jorge Soberón Acevedo.



ACUERDO QUE IMPONE EL NOMBRE DE  
“JORGE SOBERON ACEVEDO” AL HOSPITAL  
GENERAL DE LA ZONA NORTE CON SEDE  
EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA  
INDEPENDENCIA.

---

ARTICULO SEGUNDO.- Dicha imposición deberá llevarse a cabo en el propio Hospital General, en una ceremonia presidida por el Gobernador del Estado.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres.

El Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero.  
C. JOSE FRANCISCO RUIZ MASSIEU.  
Rúbrica.

El Secretario General de Gobierno.  
C. CARLOS JAVIER VEGA MEMIJE.  
Rúbrica.

El Secretario de Desarrollo Social.  
C. HUBERT DE LA VEGA ESTRADA.  
Rúbrica.